

celebradas el día 30 de junio de 2007, en sus respectivos domicilios sociales, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por Rodi TR, Sociedad Limitada, de las sociedades íntegramente participadas Roda Prix, Sociedad Limitada, unipersonal y Neumáticos Catalinas, Sociedad Limitada unipersonal, con las consiguientes disoluciones sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, Activo y Pasivo, a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado Texto Refundido.

Lleida, 31 de octubre de 2007.—Los Administradores solidarios de las sociedades, Josep Esteve Oró y Roberto Llovera Barbera.—72.403. 1.ª 28-11-2007

ROLATEC, S.L.U.
(Sociedad escindida)

ZACOR73, S.L.U.

ROLATEC, S.L.U.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

La Junta general universal de la mercantil «Rolatec, Sociedad Limitada, Unipersonal», ha adoptado por unanimidad, con fecha 26 de noviembre de 2007, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes, que se traspasan en bloque cada una de ellas a dos sociedades de responsabilidad limitada, que serán las beneficiarias de la escisión total (una de ellas «Zacor73, Sociedad Limitada, Unipersonal», ya constituida y cuyo Socio único, con fecha 26 de noviembre de 2007 ha decidido ampliar capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la sociedad totalmente escindida, y la otra de nueva creación manteniendo la denominación social de la escindida totalmente). Todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración de «Rolatec, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Zacor73, Sociedad Limitada, Unipersonal».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de la escisión total.

Así mismo, los acreedores de la sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166.º y 243.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Rolatec S.L.U.», Concepción Viu Jiménez, y el Administrador único, Francisco Lahoz Macipe.—72.843. 1.ª 28-11-2007

RUGUI STEEL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

ROMAN UCIN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de noviembre de 2007, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante

la absorción por «Rugui Steel, S.L.» de «Roman Ucin, S.L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 16 de noviembre de 2007.—El Administrador único de «Roman Ucin, S.L.» y Presidente del Consejo de Administración de «Rugui Steel, S.L.», Rafael Guibert Ucin.—70.731. y 3.ª 28-11-2007

**SOCIEDAD DE GESTIÓN
PATRIMONIAL BANIX, S. L.**
(Sociedad absorbente)

**INMOBILIARIA H. MARTÍNEZ
PANADERO, SOCIEDAD LIMITADA**

(En liquidación)

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de ambas mercantiles de fecha 15 de octubre de 2007 han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de ambas, siendo la absorbente «Sociedad de Gestión Patrimonial Banix, Sociedad Limitada» y la absorbida «Inmobiliaria H. Martínez Panadero, Sociedad Limitada En Liquidación», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas mercantiles y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos del artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 6 de noviembre de 2007.—Los Administradores Mancomunados de «Sociedad de Gestión Patrimonial Banix, S.L.» José Julián Martínez Panadero, Francisco Abel Martínez Panadero, Javier Martínez Panadero, Juan Carlos Martínez Panadero. Y el socio liquidador de Inmobiliaria H. Martínez Panadero, S.L. en liquidación, José Julián Martínez Panadero.—70.951. y 3.ª 28-11-2007

SOGEOBRAS, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta universal extraordinaria de la sociedad, en su reunión de 14 de noviembre de 2007, acordó la reducción de capital en la suma de 700.000,00 euros, mediante la condonación de los dividendos pasivos pendientes de desembolsar, quedando fijado finalmente el capital social de la entidad en 300.000,00 euros, representado por 10.000 acciones nominativas de 30,00 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.—El Administrador único, Antonio Martínez Berasaluce.—72.332.

SOLPRIGA, S. L.

(Sociedad absorbente)

**INVERSIONES INMOBILIARIAS,
DUMAR 2.000, S. L. U.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las mercantiles Solpriga, S. L., e Inversiones Inmobiliarias Dumar 2.000, S. L. U., celebradas todas ellas con carácter universal en fecha 24 de noviembre de 2007, aprobaron, por unanimidad, el Balance de fusión de Inversiones Inmobiliarias Dumar 2.000, S. L. U., de fecha 23 de noviembre de 2007, así como la fusión por la cual Inversiones Inmobiliarias Dumar 2.000, S. L. U. (sociedad absorbida), traspasa en bloque la totalidad de su patrimonio a la mercantil ya existente Solpriga, S. L. (sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación. La fusión descrita se realiza conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos de administración de las compañías intervinientes en fecha 23 de noviembre de 2007, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables desde el 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener la entrega o envío gratuito de tales documentos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la LSA, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de dichos acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos que señala el artículo 166 LSA.

Basauri, 26 de noviembre de 2007.—El Administrador único, Teresita del Niño Jesús García Hernández (Solpriga, S. L.), y Julio Piedra García, Administrador único (Inversiones Inmobiliarias Dumar 2.000, S. L. U.).—72.613.

2.ª 28-11-2007

**SONOVAL ELECTRONICS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SERSATIF, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El socio único de «Sonoval Electronics, Sociedad Limitada», unipersonal, y la Junta general extraordinaria universal de «Sersatif, Sociedad Limitada», con fecha 23 de noviembre de 2007, han aprobado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la primera a la segunda, con base a los Balances cerrados a fecha 30 de septiembre de 2007 de ambas sociedades. Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes, en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como los Balances de fusión y los acreedores el derecho de oposición.

Valencia, 23 de noviembre de 2007.—Administrador único, Miguel Ángel Sáez Sáez, de ambas sociedades.—72.873.

SOTO-VENTANAS 2005, S. L.

Por acuerdo de la Junta General, Extraordinaria y Universal, celebrada el pasado día 19 de julio de 2007, con la presencia de la totalidad del capital social, se acor-